



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 909 TELEFONO 8711321**

Neiva, 12 de julio de 2021

OFICIO No. 1.345

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE NEIVA
Ciudad

**REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA.
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO,
NIT. 899.999.284-4. APODERADO: JORGE ENRIQUE GUTIERREZ RODRIGUEZ.
DEMANDADO: MARILUZ GONZALEZ DOMINGUEZ, C.C. 35.253.870.
RADICADO: 410014022006-2016-00646-00**

Me permito comunicarle que este despacho mediante auto de fecha 29 de junio de 2021, proferido en el proceso de la referencia, este Juzgado resolvió declarar la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, por lo que decretó el LEVANTAMIENTO del embargo y secuestro del bien inmueble ubicado en la calle 49 No. 25-74, manzana 5, urbanización Los Cipreses, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 200-177937 denunciado como de propiedad de la demandada MARILUZ GONZALEZ DOMINGUEZ, C.C. 35.253.870.

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota de esta decisión, y cancelar la orden impartida por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Neiva hoy Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva, mediante oficio No. 70 del 18 de enero de 2017.

Atentamente,

GINA CATHERINE PARAMO BERNAL
Secretaria

cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE
NEIVA HUILA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 909 TELEFONO 8711321**

Firmado Por:

**GINA CATHERINE PARAMO BERNAL
SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 006 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
NEIVA-HUILA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6403351d53d20d9a44ec6eb6d8867f635c38b2aa37f8f03c24974e68ebe82160

Documento generado en 12/07/2021 02:00:12 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co